



PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS

NIT: 901.503.188-3

Bogotá, 26 de febrero de 2026

OFC – 281 – 2025 - 028

Señores:

MUNICIPIO DE COGUA

Ciudad
BOGOTÁ D.C

GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY

Contratista

REF.: LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

ASUNTO: CONCEPTO DE INTERVENTORÍA – AVAL TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE NO PREVISTOS NP19 A NP37, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA NO. 3

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las funciones asignadas a esta interventoría y en atención al oficio **GECE-120-043-2025** remitido por el contratista de obra del **contrato No 120 – 2025** que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”**, mediante el cual se solicita la aprobación de los No Previstos NP19 a NP37, una adición presupuestal por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000 M/CTE)** y una prórroga de quince (15) días calendario, nos permitimos emitir el siguiente concepto sobre:

1. La inclusión de los No Previstos NP19 a NP37

Realizada la revisión técnica de los ítems presentados, sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), cantidades de obra y justificaciones técnicas, esta Interventoría verificó que:

- Corresponden a actividades no contempladas inicialmente en el presupuesto contractual.
- Se derivan de condiciones reales encontradas en obra y de ajustes técnicos definidos en comités de seguimiento.
- Son indispensables para garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad, cumplimiento normativo y adecuada terminación del proyecto.
- No constituyen duplicidad de ítems contractuales existentes ni mayores cantidades de obra de actividades previamente contratadas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera **VIABLE** la aprobación de los No Previstos NP19 a NP37.

2. La adición presupuestal

Verificado el balance contractual actual y el valor de la adición solicitada, se constata que:

- La adición propuesta no supera el límite legal permitido respecto del valor inicial del contrato.
- Los recursos adicionales obedecen a la necesidad real de ejecutar actividades indispensables para la correcta culminación del objeto contractual.
- La modificación mantiene el equilibrio económico del contrato, en la medida en que las actividades adicionales no corresponden a errores imputables al contratista sino a ajustes técnicos surgidos durante la ejecución.

Por lo anterior, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la adición presupuestal por valor de **\$42.000.000 M/CTE**, condicionada a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal y a la formalización mediante otrosí.

3. La prórroga solicitada

Analizada la justificación técnica relacionada con los tiempos mínimos de fraguado del alizado de piso (28 días) previos a la aplicación de pintura y con el fin de garantizar la calidad y durabilidad del acabado final, esta Interventoría considera técnicamente procedente **la prórroga de quince (15) días calendario**.

Se verificó que el plazo adicional solicitado guarda relación directa con las actividades objeto de modificación y resulta necesario para asegurar la adecuada terminación del proyecto.

En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la **prórroga No. 3** por el término de **quince (15) días calendario**.

Conclusión

Esta Interventoría considera técnica, financiera y contractualmente **VIABLE** la modificación contractual consistente en:

- Aprobación de los No Previstos NP19 a NP37.
- Adición presupuestal por \$42.000.000 M/CTE.
- Prórroga No. 3 por quince (15) días calendario.

Lo anterior, sujeto a la formalización del respectivo otrosí, actualización de pólizas y cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos exigidos por la Entidad.

Cordialmente,

PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS.

LEIDY MABEL PEREZ CHUD

Representante Legal